

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	IVAN DARIO BEDOYA AGUIRRE
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001-31-03-001-2023-000143-00
PROVIDENCIA	INADMITE TUTELA

Fue repartida a esta agencia judicial el día 19 de abril de 2023, la acción de tutela interpuesta por **IVAN DARIO BEDOYA AGUIRRE** en contra de **COLPENSIONES**, a fin de que le sean protegidos los derechos fundamentales que manifiesta le están siendo vulnerados.

Estudiada la solicitud, se observa que NO reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1991, Por cuanto con escrito de tutela no se anexa el derecho de petición presentado ante la entidad accionada.

Razón por la cual previo a la admisión de la tutela el accionante deberá cumplir con los requisitos que a continuación se le anuncia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de rechazo conforme lo establece el artículo 17 ibidem:

PRIMERO: Deberá el accionante allegar al despacho copia del derecho de petición presentado ante la entidad accionada, en virtud de que el mismo es mencionado dentro del escrito no obstante no se adjunta al correo de presentación de tutela

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-del-circuito-de-medellin101>.



Adriana Patricia Buitrago Pérez

Secretaría

MC